



ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 10/11/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

SEXTO.- EXPEDIENTE 3297/2023. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE EN EL EJERCICIO 2024.

Visto que mediante memoria elaborada por el órgano de contratación con fechas 5 de septiembre de 2023, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justificó la necesidad de la contratación del servicio de organización y realización de actividades de educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote en el ejercicio 2024, así como se dispuso el inicio del correspondiente expediente.

Visto el informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios de fecha 5 de septiembre de 2023.

Visto que dicha motivación, así como el informe de insuficiencia de medios, fueron publicados en el Perfil del Contratante con fecha 6 de septiembre de 2023, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116.1 del citado cuerpo legal, tal y como consta acreditado en el expediente de referencia.

Visto el informe de compromiso de crédito emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el que se indica que nos encontramos ante un expediente de tramitación anticipada, por lo que con independencia de la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, la ejecución del mismo queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado anualmente por importe de hasta 50.000 Euros para el ejercicio 2024 a que se extiende, y ello en aplicación del artículo 117.2 de la LCSP, una vez se apruebe definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 o bien, se produzca la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Vistos los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación, con diligencia de conformidad de la Secretaria General, de fecha 27 de octubre de 2023 y por el Interventor municipal, de fecha 6 de noviembre del mismo año, este último.

Visto lo dispuesto en los artículo 117 y 131 de la LCSP en relación al procedimiento y aprobación del expediente de contratación.

Dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 849, de fecha 19 de junio de 2023, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de la contratación del *servicio de organización y realización de actividades de educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote en el ejercicio 2024*, así como la insuficiencia de medios para la prestación del citado servicio, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios.

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



SECRETARÍA GENERAL

Segundo.- Aprobar el expediente de licitación del servicio de organización y realización de actividades de educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote en el ejercicio 2024, cuya tramitación anticipada se realiza por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio de organización y realización de actividades de educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote en el ejercicio 2024.

Cuarto.- Aprobar un compromiso de gasto anual por importe de 50.000 Euros (21% de IVA INCLUIDO), por encontramos ante un expediente de tramitación anticipada, por lo que con independencia de la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, la ejecución del mismo queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado anualmente por importe de hasta 50.000 Euros para el ejercicio 2024 a que se extiende, y ello en aplicación del artículo 117.2 de la LCSP, una vez se apruebe definitivamente el presupuesto correspondiente del ejercicio 2024 o bien, se produzca la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior.

Por dicho motivo, la ejecución queda condicionada a la certificación de existencia de crédito que se hará efectiva a partir del próximo día 1 de enero de 2024, a través de las modificaciones presupuestarias que correspondan, en caso de que no haya entrado en vigor el presupuesto general de la Corporación para 2024 y previa petición del Servicio de Contratación.

Quinto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del servicio de organización y realización de actividades de educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote en el ejercicio 2023, cuya tramitación anticipada se realiza por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Sexto.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 44.6 y 159 de la LCSP y artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el perfil del contratante, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptimo.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Salustiano Ureña García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General,
Fdo. Antonia Santiago Fernández
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com

